



MUNICIPALIDAD DE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 001-2023-MDSL/A

San Luis, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por las Ley N° 31433, "Ley que Modifica la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus función de fiscalización"; es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme al artículo 26° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, el procedimiento de vinculación que regula es de aplicación a los directivos públicos de libre designación y remoción, siendo para el caso de los Gobiernos Locales el cargo de Secretario General, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 (CAS) Directivo;

Que, de acuerdo al numeral 28.2) del artículo 28° del Decreto Supremo citado precedentemente, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para el



acceso al cargo de Secretario General, emitiendo el informe de cumplimiento o de no cumplimiento de corresponder;

Que, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores, recogido en el numeral 1.16) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, faculta la fiscalización posterior de los actos de la autoridad administrativa, esto es el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz; lo que valora de aplicación al presente caso, pues se hace inviable un control o verificación previa debido a que se trata de un inicio de gestión municipal con nuevas autoridades para el periodo 2023 - 2026;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor **JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA** en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución conforme a sus atribuciones y competencias, y la verificación del perfil de puesto de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación y publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
.....
RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO
ALCALDE